

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL M. EN C. MARIO LÓPEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA CEAJ”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROSESO CONSULTORES S.A. DE C.V., LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL L.C.P. ANTONIO GONZÁLEZ MAGAÑA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, a través de la Dirección General de Innovación Tecnológica Gubernamental y la Dirección de Planeación Tecnológica, emitió con fecha del 6 seis de marzo del 2026 dos mil veintiséis, la validación técnica con folio 0159.
2. Mediante el oficio número SECADMON/DGA/DVSEP/0060/2026 de fecha 17 diecisiete de marzo del 2026 dos mil veintiséis, la Dirección de Vinculación y Seguimiento a Entidades Paraestatales de la Secretaría de Administración, autorizó a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, llevar a cabo esta contratación.
3. El día 8 ocho de mayo del 2026 dos mil veintiséis, mediante el oficio número CEAJ/DA/SDRH/211/2026, la Subdirección de Recursos Humanos de la CEAJ como área requirente, solicitó a la Unidad Centralizada de Compras, la contratación por ADJUDICACIÓN DIRECTA como caso de Excepción a la Licitación Pública del servicio para la “RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR”, con el proveedor denominado PROSESO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

CONSULTORES, S.A. DE C.V., con una vigencia del 11 once de mayo del 2026 dos mil veintiséis al 30 treinta de abril del 2027 dos mil veintisiete, anexando para dichos efectos: los anexos con la propuesta del proveedor, validación técnica con folio 0159 expedida por la Dirección de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, justificación para la contratación como caso de excepción a la Licitación, oficio de suficiencia presupuestal, solicitud para la contratación de bienes y/o servicios con folio 959, cotizaciones y demás requisitos, en apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento y las POLINES de LA CEAJ.

4. Con fecha 11 once de mayo del 2026 dos mil veintiséis, la Secretaría de Administración, validó esta contratación conforme a lo previsto en el numeral 6.14 del Acuerdo por el que se expiden las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco.
5. Derivado de esa validación, la Dirección de Administración, el Titular de la Unidad Centralizada de Compras y el Subdirector de Recursos Humanos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, emitieron de forma conjunta el DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA número CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 para la contratación del servicio consistente en la "RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR", determinando en sus Resolutivos PRIMERO y TERCERO, lo siguiente: ... **"PRIMERO.** *El Licitante denominado **PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, al haber presentado los documentos, cumplir con las especificaciones y requerimientos solicitados por la Subdirección de Recursos Humanos de la CEAJ, y por ende, cumplir con los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos, resulta ser la propuesta solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y para el Estado, conforme a la propuesta económica del prestador de servicios emitida al área*

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

requiriente de los servicios de esta contratación; por lo que, resuelve procedente adjudicar y se le adjudica la contratación de la **"RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR"**, de conformidad con los artículos 2 fracción XXIX, 24 fracción X, 47 puntos 2, 3, y 4, 73 numeral 1 fracción I, 74 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 99 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ; por un monto de **\$299,961.53 (Doscientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y un pesos 53/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A. Asimismo, el adjudicado queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a la prestación del servicio, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
ÚNICA	SERVICIO	"RENOVACIÓN DE LA LICENCIA Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR"
PERIODO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA		DEL 11 DE MAYO DE 2026 AL 30 DE ABRIL DEL 2027
ÁREA REQUIRIENTE Y RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO		SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CEAJ

1. SE
ELIMINA
RUBRICA

Así como a cumplir con lo previsto en la validación técnica que contiene las especificaciones y características técnicas del servicio y licenciamiento, su propuesta (Técnica y Económica), lo que se establezca en el contrato y/o la o las órdenes de compra que se suscriban, respectivamente. El licitante **PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, conforme a su Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que **NO** es su voluntad, realizar la aportación de cinco al millar. (...) **TERCERO.** Procédase a la formalización del contrato y/o formalización de la orden de compra, con el licitante **PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.**; obligándose el adjudicado, a formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 101 de su

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

Reglamento, razón por la cual, con esta notificación de Adjudicación Directa, las obligaciones que de esta derivan, serán exigibles conforme a este Dictamen de Procedencia, y su propuesta técnica y económica, en las cantidades, plazos, términos, especificaciones, características y condiciones solicitadas por el área requirente. En caso de incumplimiento por parte del licitante adjudicado a los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, se le harán efectivas las sanciones previstas en la Ley y su Reglamento, y el contrato que se suscriba.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEAJ" QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2007 dos mil siete, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1, 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1 fracción II y 5 fracción I, II, XI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, II inciso a) y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como del artículo 1, 2 fracción VIII, 7, 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que efficienten los servicios públicos en

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

el Estado de Jalisco.

I.3. El día 13 de diciembre del 2024, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en su Décima Sesión Extraordinaria del año 2024, al M. en C. Mario López Pérez, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos en la partida presupuestal número **3271 "Patentes, regalías y otros"**, el cual será ejercido conforme a la orden de compra que se genere.

I.5. Se encuentra dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el número **CEA-070225-JK4**.

I.6. Mediante la Décima Sesión Extraordinaria del año 2024 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrada el día 13 de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, se autorizó al Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrar los contratos y convenios en materia de compras Gubernamentales.

I.7. Los datos personales proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** a **"LA CEAJ"**, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, conforme al Aviso de Privacidad de **"LA CEAJ"** visible en su portal oficio en la dirección <https://www.ceajalisco.gob.mx/>.

I.8. La justificación de la asignación del presente contrato, se deriva de la adjudicación a **"EL PROVEEDOR"**, mediante DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA número CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026, emitido de forma conjunta por la Dirección de Administración, el Titular de la Unidad Centralizada de Compras y el Subdirector de Recursos Humanos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en apego a los artículos 2 fracción XXIX, 24 fracción X, 47 numerales 2, 3, y 4, 73 numeral 1 fracción I, 74 punto 1 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99 de su Reglamento, así como al 28 de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ y a su anexo denominado ESTRATIFICACIÓN, a petición expresa y bajo la más estricta responsabilidad de la Subdirección de Recursos Humanos de la CEAJ, en razón de que la empresa denominada **"PROSESO CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, cumple con los aspectos técnicos, económicos y administrativos ofertados en su propuesta, y resulta ser la conveniente para los intereses del Estado y para **"LA CEAJ"**, en lo que respecta a la **partida identificada como ÚNICA**, conforme a lo requerido por **"LA CEAJ"**, de acuerdo con la validación técnica número 0159 con número o clave de proyecto CEA/2026/31.

1. SE
ELIMINA
RUBRICA

I.9. Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en la Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Municipio de Guadalajara, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

II.1. Acredita la existencia legal de la sociedad denominada PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V., con el testimonio del instrumento público número 9,035 nueve mil treinta y cinco, Tomo 25 veinticinco, libro X Décimo de fecha 17 diecisiete de mayo de 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del licenciado Salvador Cárdenas Navarro, Notario Público número 75 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo folio mercantil electrónico 35581*1 el día 07 siete de junio de 2007 dos mil siete.

II.2. El C. Antonio González Magaña, quien se identifica con credencial para votar con número de folio **2. SE ELIMINAN DATOS DE IDENTIFICACIÓN** expedida por el Instituto Nacional Electoral, acredita su carácter de Administrador General Único, de la Sociedad denominada **"PROSESO CONSULTORES", S.A. DE C.V.** con el primer testimonio instrumento público número 9,035 nueve mil treinta y cinco, Tomo 25 veinticinco, libro X Décimo de fecha 17 diecisiete de mayo de 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del licenciado Salvador Cárdenas Navarro, Notario Público número 75 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo folio mercantil electrónico 35581*1 el día 07 siete de junio de 2007 dos mil siete, quien manifiesta que a la firma del presente su carácter no le ha sido limitado ni revocado.

1. SE
ELIMINA
RUBRICA

II.3. Se encuentra registrado en la secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número **PCO070518V70**.

II.4. señala como su domicilio el ubicado en la calle en la Avenida Paseo de los Filósofos número 1175 interior 204, en la Colonia Colinas de la Normal, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270; para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal, por lo que dichas notificaciones surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale por escrito otro distinto,

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

obligándose en acusar oportunamente de recibida toda notificación que se le practique, además señala el número de teléfono 3331217691 y correo electrónico antonio.gonzalez@proseso.mx, que reconoce como autentico y ligado al Administrador General Único firmante en el presente contrato.

II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el Reglamento, los términos de referencia mediante el Anexo 1 de las Especificaciones técnicas, para el contenido del plan de trabajo y el presupuesto asignado, que respectivamente forman parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

II.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P14598**.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, la sociedad, socios, accionistas y administradores no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ratificando sus cartas de manifestaciones bajo protesta de decir verdad, mismas que fueron hechas del conocimiento del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, el día 11 once de mayo del 2026 dos mil veintiséis, mediante oficio CEAJ-DA-SSG-102/2026 del Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

II.8. Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, según consta en las

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

opiniones positivas emitidas por tales autoridades fiscales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXIX, 24 fracción X, 42, 47 numerales 2, 3 y 4, 52, 53, 73 numeral 1 fracción I, 74 numeral 1, 76, 80, 81 y 82 demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 99 de su Reglamento; 1, 2, 20 fracción I, 21, 24, 25 fracción II y 35 fracciones I y III de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y 31 de su Reglamento; así como 1, 2, 3, 11, 28 y demás relativos al proceso de adquisición por adjudicación directa que se siga para tal efecto de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco; las partes celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. “EL PROVEEDOR” se obliga con **“LA CEAJ”**, a suministrar la Renovación de la Licencia de Software PROSESO con una Póliza de Soporte por un Año del Sistema Informático PROSESO Versión Cliente – Servidor y Timbres Fiscales para Nómina, programas aplicativos de nómina en el Sistema **“PROSESO”**, por el período comprendido del **11 once de mayo del 2026 dos mil veintiséis al 30 treinta de abril del 2027 dos mil veintisiete**, de la siguiente manera:

1. SE
ELIMINA
RUBRICA

“ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA ANUAL PROSESO Y PÓLIZA DE SOPORTE DEL SISTEMA PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR”.

El Licenciamiento del Sistema Informático **“PROSESO VERSIÓN CLIENTE – SERVIDOR”** opera bajo el siguiente esquema:

- El esquema de licenciamiento es con vigencia anual.
- La cantidad de licencias es ilimitada y concurrente para cliente – servidor.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

- Se cuenta con una licencia para el servidor.
- Se alojará en un servidor Windows Server virtualizado, cuenta con 3 Gb en RAM, 2 procesadores AMD a 2.7 GHz y un disco duro de 85G.

El sistema deberá permitir llevar el control del proceso de nómina de la plantilla de personal con que cuenta **"LA CEAJ"**, además del control de asistencia, módulo de presupuesto de nómina, control de asistencia-incapacidades e incidencia, kardex del personal, timbrado de la nómina.

El sistema PROSESO, deberá enlazarse y vincularse con un sistema interno denominado SIAFI (Sistema que lleva el control Presupuestal y Financiero) que lleva el control presupuestal, control de incapacidades e incidencias, entre otras funciones, además de estar vinculado con el Sistema **"COMPAQ"**.

El Sistema deberá permitir:

1. Llevar el control mediante kardex del personal en el área de Subdirección de Recursos Humanos de la CEAJ.
2. Llevar el manejo de asistencias, incidencias, permisos e incapacidades del personal que forma parte de la CEAJ.
3. Llevar la elaboración y control de nómina de forma quincenal del personal, así como de pagos extraordinarios.
4. Timbrar las nóminas de manera quincenal, así como los pagos extraordinarios.
5. Llevar un control adecuado sobre el manejo del capítulo 1000 sobre sueldos, salarios y prestaciones de personal.

1. SE
ELIMINA
RUBRICA

"EL PROVEEDOR" deberá brindar el servicio de Renovación de la Licencia del Software PROSESO con una póliza de soporte por un año que incluye las siguientes funciones:

- a) Modificación y creación de reportes dentro del reporteador gráfico.
- b) Configuración de procesos especiales en reportes de: Ajustes de Impuestos, Declaraciones Informativas, Bonos, Aguinaldos, Estímulo del Servidor Público, entre otros.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

- c) Configuración o modificación de reportes para: Proceso de Declaración Anual, Finiquitos, Ajustes ISPF, Apertura y Cierre de Año, entre otros. (sic).
- d) Configuración de nuevos conceptos.
- e) Actualizaciones por mejora continua y Reforma Fiscal.
- f) Asesoría telefónica y remota sin límite.
- g) Atención vía telefónica, asistencia personal o vía correo con un tiempo de respuesta inferior a 2 horas.
- h) El tipo de licenciamiento permanecerá sin cambios.
- i) El tipo de arquitectura sobre el cual está instalado actualmente permanecerá sin cambios ya que sigue siendo suficiente.
- j) 20,000 timbres fiscales para nómina que deberá cumplir con las disposiciones de las Autoridades Hacendarias.
- k) Deberá entregar acuerdo de nivel de servicio SLAs.
- l) Deberá entregar reportes de servicio o soportes realizados durante la vigencia del servicio.
- m) Deberá entregar respaldos de la información, cada trimestre o cada que "LA CEAJ" así lo solicite.
- n) Deberá garantizar mediante fianza garantía, que permita garantizar el licenciamiento como la póliza de soporte para el uso del sistema "PROSESO VERSION CLIENTE - SERVIDOR" por un año a partir de la fecha de entrega de la Licencia y Póliza de Soporte.

1. SE
ELIMINA
RUBRICA

Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" deberá garantizar durante la vigencia del contrato que:

1. Es "**EL PROVEEDOR**" certificado con la capacidad técnica y administrativa para llevar a cabo todos los servicios profesionales que se requieren.
2. La corrección o subsanación sobre cualquier error o defecto detectado que pueda ser reproducido en el software, los errores o fallas que ocasionen que el software genere un resultado no esperado o no deseado, o que se comporte de forma diferente a lo programado. "**EL PROVEEDOR**" deberá dejar en paz y a salvo a "**LA CEAJ**" por las responsabilidades que deriven de tales errores del software.
3. Existe libre acceso a la información de la base de datos durante la vigencia del

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

contrato y posterior a la misma, en el supuesto de que la información, datos y equipos físicos y/ digitales son propiedad de **"LA CEAJ"**, sin establecer restricciones o medidas físicas, digitales o de seguridad que lo imposibiliten, inhabiliten o dificulten su acceso por parte de personal autorizado de **"LA CEAJ"**, así como evitar su alteración, destrucción o acceso indebido por terceros no habilitados ni autorizados.

Asimismo, que los entregables, motivo del presente contrato que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar, son:

1. Garantía calidad por escrito.
2. Fotocopia certificada del certificado de licencia o carta donde se indica la cantidad, ID de licenciamiento o número de contrato, nombre del producto, la titularidad y la vigencia del Derecho de Autor otorgado.
3. Los acuerdos de atención y servicio de Nivel SLAs.
4. Reportes de servicio o soporte durante la vigencia del servicio.
5. RespalDOS de información cada trimestre o cada que LA CEAJ así lo solicite.

Adicionalmente "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los siguientes beneficios que ofrece en su propuesta:

- Asesoría y soporte de horas ilimitadas en los servicios incluidos dentro de la póliza de soporte técnico.
- Atención telefónica y por correo electrónico.
- Asesoría especializada por conexión remota a través de "Team Viewer".

Otros Servicios incluidos:

- Modificación reportes existentes y creación de reportes nuevos.
- Configuración de procesos especiales en reportes de Ajustes de impuestos, Declaraciones informativas, bonos, aguinaldos, estímulo servidor público, entre otros.
- Configuración o modificación de reportes para proceso de declaración anual, finiquitos, ajustes ISPF, apertura y cierre de año, entre otros.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

- Configuración, actualización o modificación de nuevos conceptos.
- Actualización por mejora continua y cambios fiscales.
- Apoyo en el proceso de aperturas y cierres de ejercicio.
- Instalación y configuración del sistema.
- Capacitaciones operativas por cambio de personal.
- Solución de dudas operativas.
- Actualizaciones por mejora continua y cambios fiscales.
- Asesoría telefónica y remota sin límite.
- Atención telefónica, asistencia personal, o vía correo electrónico con un tiempo de respuesta de acuerdo con las Políticas de Servicio SLAs.
- Y todas las demás que forman parte de su propuesta técnica.

Políticas de Servicio SLA'S:

<u>Prioridad</u>	<u>Tiempo de Respuesta</u>	<u>Tiempo de Solución</u>
Urgente	1 hora	4 horas
Alto	4 horas	8 horas
Medio	8 horas	12 horas
Bajo	12 horas	36 horas

1. SE
ELIMINA
RUBRICA

Que la propuesta de **"EL PROVEEDOR"** forma parte integral del presente contrato, derivado de la **Adjudicación Directa mediante el DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA** número CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. El importe a pagar por motivo del presente contrato a **"EL PROVEEDOR"** es por la cantidad de **\$258,587.53 (Doscientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y siete pesos con 53/100 Moneda Nacional)** antes del Impuesto al Valor Agregado, más **\$41,374.00 (Cuarenta y un mil trescientos setenta y cuatro pesos con 00/100 Moneda Nacional)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que da un monto total de adjudicación de **\$299,961.53 (Doscientos noventa y nueve mil**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

novecientos sesenta y un pesos 53/100 M.N.).

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
ÚNICA	SERVICIO	1	"RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO, PÓLIZA DE ACTUALIZACIONES, 20,000 FOLIOS PARA TIMBRADO ELECTRÓNICO Y PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ILIMITADO PARA LA SUITE PROSESO Y MÓDULO DE KIOSKO PARA USO DE EMPLEADOS Y SUPERVISORES.	\$258,587.53
			IVA	\$41,374.00
			TOTAL	\$299,961.53

Las anteriores cantidades no podrán ser rebasadas, salvo convenio entre las partes u orden por escrito, por lo que en aquellos casos que **"EL PROVEEDOR"** realice trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

1. SE
ELIMINA
RUBRICA

TERCERA. - APORTACIÓN AL FONDO IMPULSO JALISCO. De conformidad a lo manifestado por **"EL PROVEEDOR"**, **NO** aceptó la aportación de 5 cinco al millar al Fondo Impulso Jalisco, con fundamento a lo establecido en el artículo 2, numeral 1 apartado I, 148, 149 de la Reforma de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. La **"CEAJ"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen que los servicios objeto del presente contrato, será en moneda nacional conforme a lo establecido en su Propuesta Económica", y en una sola exhibición dentro de los 20 veinte días naturales

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

posteriores al suministro de la licencia de la renovación a **"LA CEAJ"**, de conformidad al artículo 87 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, debiendo el CFDI contener el sello de autorización del Área requirente y/o firma del Personal autorizado en la Cláusula Octava del presente contrato, o responsable del servicio, quien deberá otorgar oficio de recepción de los servicios a entera satisfacción, el pagos se efectuará conforme a los montos establecidos en la Cláusula Segunda del presente Contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar el **CFDI** respectivo, el cual deberá reunir los requisitos fiscales para que **"LA CEAJ"** previa verificación de la factura y los servicios realice el pago correspondiente.

Documentos para pago:

- a. Original del CFDI y XML, a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en Avenida Francia 1726, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad, C.P. 44190, R.F.C. CEA-070225-JK4, debidamente validada y sellada por la Subdirección de Recursos Humanos de la CEAJ, con nombre y firma.
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c. Original de la Orden de Compra.
- d. Documento que ampare la puesta en marcha de la Renovación de la Licencia y Póliza de Soporte "PROSESO", y demás documentos plasmado en la Cláusula Primera de este contrato.
- e. Copia simple del Contrato de Prestación de Servicios.
- f. Oficio de Recepción del Servicio de Renovación de la Póliza a entera satisfacción, la cual deberá ser expedida por la Subdirección de Recursos Humanos de la CEAJ.

1. SE ELIMINA
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

Todo lo anterior, deberá ser entregado por conducto del adjudicado, a través de escrito presentado en la oficialía de partes de la CEAJ.

Además, debe enviar el CFDI, en dos archivos: PDF y XML a los correos jose.gomez@ceajalisco.gob.mx y javier.diaz@ceajalisco.gob.mx con copia a facturaxml@ceajalisco.gob.mx donde será validado por el área de finanzas.

1. El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
2. Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICIALÍA DE PARTES común, ubicada en el "Domicilio" de **"LA CEAJ"**, El precio se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato.
3. **"EL PROVEEDOR"** adjudicado debe presentar el formato para Abono en cuenta en la Subdirección de Finanzas con los datos para realizar su transferencia para hacer todos los pagos del procedimiento.

En caso de resultar adjudicado deberá considerar lo siguiente al momento de expedir la facturación:

Método de pago:

- a) En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes PUE.
- b) En caso de efectuar la entrega del día 26 al 30 del mes PPD.

Forma de pago:

- a) 03 Transferencia electrónica de fondos.

Uso del CFDI:

- a) G03 Gastos Generales.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, **"LA CEAJ"**, dentro de los **03 tres** días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a **"EL**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior sin perjuicio de que **"LA CEAJ"**, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el presente contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

QUINTA. - GARANTÍAS. **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar garantía en apego a los dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos del 110 al 116 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en este contrato, y para garantizar el cumplimiento y la buena calidad de los servicios a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco", en la ejecución de los servicios de "Renovación de la Licencia y Póliza de Soporte "PROSESO", por la cantidad de \$29,996.15 (Veintinueve mil novecientos noventa y seis pesos 15/100 moneda nacional), cantidad que representa el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato con IVA incluido, expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada para ello, conforme a lo establecido en el apartado de "Garantías", por un año a partir de la fecha de entrega de la Licencia y Póliza de Soporte.

En caso de otorgamiento de prórrogas **"EL PROVEEDOR"** derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** deberá

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja, o billete de depósito.

Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener:

1. Que la presente fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

2. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice la prestación de los servicios, continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga únicamente por cumplimiento del contrato no por ampliación en cuanto a su tiempo de prestación de los servicios o monto, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;

3. Que la afianzadora o afianzadoras, aceptan expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las mismas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Dicha garantía deberá constituirse en **moneda nacional** y estará en vigor a partir de la fecha del **"CONTRATO"**, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al **"CONTRATO"** principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

Para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

y obligaciones, o bien, el finiquito expedido por el área requirente de los servicios, y en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación correspondiente, (cancelación) será dentro de los 12 doce meses posteriores a la conclusión de la prestación de los servicios.

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no otorgue la fianza, no se perfeccionará el presente contrato y no surtirá efecto legal alguno, por lo que se dará por rescindido de manera inmediata el presente contrato, sin derecho a reclamo por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Aunado a lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** presentó ante **"LA CEAJ"** escrito libre con firma autógrafa de fecha 12 doce de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, en el que manifiesta que los servicios que le han sido adjudicados, cuentan con una garantía de calidad vigente por el periodo del servicio, comprometiéndose a atender cualquier eventualidad, asumiendo **"EL PROVEEDOR"** los gastos originados con motivo de la aplicación de garantía.

SEXTA. - VIGENCIA DE LA LICENCIA Y SOPORTE. **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA CEAJ"**, a suministrar la Licencia de Derecho de Uso y Póliza de Soporte de los Programas Aplicativos de Nómina **"PROSESO"** además de los folios fiscales para timbrado electrónico, materia de este contrato, licencia que tendrá una vigencia para su uso del **11 uno de mayo del 2026 dos mil veintiséis al 30 treinta de abril del 2027 dos mil veintisiete.**

La entrega de licencia objeto del presente contrato se realizará en la Subdirección de Recursos Humanos de **"LA CEAJ"**, con domicilio ubicado en Avenida Alemania número 1377, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, previa coordinación con el enlace designado en la Cláusula Octava del presente contrato, remitiéndose las constancias físicas documentales al momento de la entrega.

SÉPTIMA. - CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS. En caso

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones contenidas en el contrato, **"LA CEAJ"** procederá al rechazo de los servicios, se entiende como no entregados en términos del supuesto señalado en el apartado de las penas convencionales, aplicando las sanciones establecidas de dicho apartado, del contrato, hasta en tanto sean aceptados por **"LA CEAJ"**.

En el caso de que se efectúe la devolución y reposición de los servicios por motivos de cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, dichas sustituciones no deberán implicar su modificación.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. La **"CEAJ"** designa en estos momentos como persona encargada para dar seguimiento y vigile el cumplimiento del presente contrato, a Javier Armando Díaz Hernández, Subdirector de Recursos Humanos, o a quien en su momento tenga a bien designar por escrito.

NOVENA. -RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" reconoce ser el único patrón del personal que contrate para brindar los servicios profesionales motivo del presente contrato, siendo así el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas Instituciones y/o Dependencias Gubernamentales, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que se obliga a responder a todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo llegasen a realizar sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, por lo que **"LA CEAJ"** será ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o futuras que puedan realizar los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**.

En razón de lo anterior bajo ninguna circunstancia **"LA CEAJ"** se considerará patrón sustituto, patrón contratante, intermediario o responsable solidario conforme a los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares de **"EL PROVEEDOR"** quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

por ende **"EL PROVEEDOR"** el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a **"LA CEAJ"**, y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación, responsabilidad legal, procedimiento administrativo y juicio laboral de conformidad con los artículos 1918, 1923 y 1924 del Código Civil Federal.

En caso de no hacerlo, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA CEAJ"**, considerando como mínima indemnización el monto de las multas, condenas, sanciones económicas, créditos fiscales o convenios de conciliación que se le hayan fincado o pagado **"LA CEAJ"** por motivo de las obligaciones obrero-patronales, independientemente que se determine la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DEL "PROVEEDOR". **"EL PROVEEDOR"** se obliga a ejecutar por sí mismo los servicios materia de este contrato, por lo que no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, salvo los derechos de cobro previstos en el artículo 77 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1. SE
ELIMINA
RUBRICA

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD. **"EL PROVEEDOR"** y **"LA CEAJ"**, convienen en que la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la prestación del servicio no podrá ser divulgada por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación, conocida o que en el futuro se llegara a conocer.

En caso de que sea divulgada la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la presentación de los servicios por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, **"LA CEAJ"** aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a **"EL PROVEEDOR"** de los saldos a su favor.

"EL PROVEEDOR" deberá tener la debida diligencia del resguardo, manejo, tratamiento y transferencia de los datos personales que pueden llegar a contener la información que se le brinde, visualice, se le autorice su acceso o recabe por motivo del presente contrato por parte de **"LA CEAJ"**, bajo los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, respetando en el ejercicio de sus obligaciones contractuales la protección de datos personales y la restricción de acceso a la información reservada y confidencial conforme a los lineamientos establecidos en la regulación antes precisada, asimismo deberá solicitar a las autoridades administrativas y/o judiciales que le requieran información, en cumplimiento del presente contrato, se comprometan a garantizar la confidencialidad de la información transmitida, cuidando la discreción, restricción de acceso y/o reproducción durante su manejo, archivo y uso, siendo tales autoridades responsables de que su uso sea únicamente para los fines para la cual fue solicitada la información y que cualquier uso indebido de su parte puede generar afectación a derechos de terceros.

1. SE
ELIMINA
RUBRICA

DÉCIMA SEGUNDA. – CUIDADO REPUTACIONAL. - **"EL PROVEEDOR"** se comprometen a no realizar ninguna acción que pretenda, o pudiera razonablemente dañar a **"LA CEAJ"**, su reputación, imagen pública o institucional, o que conduzca a publicidad no deseada, desfavorable o engañosa para el público al que vayan dirigido. Bajo esta obligación, se considera que la información que llegue a conocer no determina la responsabilidad legal o incumplimiento de la normatividad por **"LA CEAJ"** o sus servidores públicos, dado que, de existir alguna irregularidad, la responsabilidad deberá ser determinada de manera definitiva por las autoridades competentes.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

DÉCIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. En caso de existir obras y derechos protegibles que sean resultado de la prestación de servicios del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** cede a favor de **"LA CEAJ"**, todos los derechos de exhibición, publicación, reproducción y utilización de tales obras y derechos, de conformidad a los establecido en los numerales 1, 3, 4, apartado C fracción I, D fracciones II y III, 13, 16 fracción VI, 18, 19, 24 y 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor.

"EL PROVEEDOR" cede a favor de **"LA CEAJ"** todos los derechos sobre cualquier derecho de propiedad industrial que se llegue a generar con la ejecución del presente contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual por la ejecución del presente contrato, la responsabilidad será exclusivamente a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, quien deberá dejar en paz y a salvo de cualquier reclamación a **"LA CEAJ"**.

DÉCIMA CUARTA. - REGULACIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVO. **"EL PROVEEDOR"** reconoce que **"LA CEAJ"** es un ente público del Gobierno del Estado de Jalisco sujeto a dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los criterios de interpretación y resoluciones que emitan el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Archivo General de la Nación, todo ello para cumplir con los mandatos

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

constitucionales y los derechos humanos contemplados en el artículo 6 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuestión que le obliga a mantener un principio de máxima publicidad para dar a conocer en su portal de transparencia y en requerimientos de acceso a la información pública, todos los convenios, instrumentos jurídicos y contratos que firme en cumplimiento de sus funciones públicas, respetando en el ejercicio de tales obligaciones la protección de datos personales y la restricción de acceso a la información reservada y confidencial conforme a los lineamientos establecidos en la regulación antes precisada.

Motivo por el cual **"LAS PARTES"** acuerdan que **"LA CEAJ"** cumplirá con las obligaciones del presente contrato, manteniendo reserva y confidencialidad de la información que **"EL PROVEEDOR"** le entregue, siempre y cuando pueda ser protegida como tal conforme a las regulaciones precisadas en el párrafo anterior, en consecuencia se determina que no existirá incumplimiento alguno por parte de **"LA CEAJ"** a la protección de la información de **"EL PROVEEDOR"**, si por exigencia de la ley, de las autoridades, órganos jurisdiccionales y/o de los organismo garantes de transparencia y acceso a la información pública debe de entregar, divulgar, otorgar y/o dar acceso a parte de cualquier información proporcionada.

1. SE
ELIMINA
RUBRICA

DÉCIMA QUINTA. - PRÓRROGA DE LA VIGENCIA. En caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, en un periodo no mayor de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por **"LA CEAJ"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos que la justifiquen. **"LA CEAJ"** se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su Reglamento.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO. “LA CEAJ” Tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales, sobre el importe total de los servicios que no haya suministrado en la forma y plazos convenidos, conforme a la siguiente tabla.

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de la “CEAJ”.

Los porcentajes de la sanción mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables.

Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante “**LA CEAJ**”, podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

Así mismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuestos “**LA CEAJ**” reembolsará a “**EL PROVEEDOR**”, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS. “**LA CEAJ**” y “**EL PROVEEDOR**”, resolverán entre si las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo V, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. Una vez agotado el procedimiento previsto en la Cláusula de conciliación de problemas futuros, **"LA CEAJ"**, podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos:

I. Por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

II. Por causas de interés general.

III. En caso de incumplimiento en alguno de los puntos previstos en el procedimiento de **Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación Pública número CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026.**

IV. Si **"EL PROVEEDOR"** de forma injustificada no proporciona a **"LA CEAJ"** o a otras autoridades, organismos constitucionales, instituciones u órganos jurisdiccionales, sean del orden federal, estatal o municipal, las facilidades y/o datos que le requieran en cualquier procedimiento de inspección, vigilancia, visita domiciliaria, supervisión o de investigación, por motivo del contrato, así como por supuestos de responsabilidad administrativa de servidores públicos o de particulares vinculados con faltas administrativas graves, supuesta realización de prácticas monopólicas y/o actos de fiscalización.

V. Cuando por incumplimientos de **"EL PROVEEDOR"** en sus obligaciones obrero-patronales **"LA CEAJ"** sea obligado al pago de multas, condenas de laudos, créditos

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

fiscales o convenios de conciliación por las autoridades, instituciones, Organismos Descentralizados, Juntas de Conciliación y Arbitraje y/o órganos jurisdiccionales, sean federales, estatales o municipales. Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento y Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, sin responsabilidad para **"LA CEAJ"**.

VI. Cuando por incumplimientos **"EL PROVEEDOR"** en sus obligaciones obrero-patronales se declare en estado de huelga al centro de trabajo por parte de una coalición de trabajadores.

VII. Cuando **"EL PROVEEDOR"** haya sido declarado responsable de cometer prácticas contrarias a la Ley Federal de Competencia Económica, ya sea en lo individual o como parte de un Grupo de Interés Económico, por la Comisión Federal de Competencia Económica.

VIII. Cuando **"EL PROVEEDOR"** o alguno de los socios, accionistas, representantes legales, apoderados legales, directivos, gerentes y/o cualquier persona con facultades decisorias o de representación de la misma este sujeto a investigación o haya sido declarado responsable por la comisión de una de las faltas consignadas en los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IX. Cuando **"EL PROVEEDOR"** omita informar a **"LA CEAJ"** en los plazos establecidos, los cambios en su domicilio y/o correo electrónico designados para realizar notificaciones.

X. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

documentación proporcionada por **"LA CEAJ"** para la ejecución del servicio.

XI. "EL PROVEEDOR" pierda, altera o destruya la documentación, sea física o digital que **"LA CEAJ"** le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

XII. "EL PROVEEDOR" no devuelva a **"LA CEAJ"** dentro de los plazos establecidos, la documentación, sea de manera física o digital, que **"LA CEAJ"** le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

XIII. "EL PROVEEDOR" no cumple con los servicios requeridos por **"LA CEAJ"**.

XIV. Cuando se informe a **"LA CEAJ"** por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social que **"EL PROVEEDOR"** incumple con sus obligaciones en materia de seguridad social.

XV. Cuando se informe a **"LA CEAJ"** por parte de cualquier autoridad federal, estatal, municipal u organismo constitucional autónomo que **"EL PROVEEDOR"** está incumpliendo con la normatividad o algún derecho humano.

XVI. Cuando **"EL PROVEEDOR"** fomente, propicie o incurra en actos que contraríen los principios, valores, reglas de integridad y/o Riesgos éticos contemplados en el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

DÉCIMA NOVENA. - DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Para rescindir el presente contrato se sustanciará el siguiente procedimiento administrativo:

1. **"LA CEAJ"**, deberá notificar personalmente el emplazamiento de inicio del procedimiento de rescisión a **"EL PROVEEDOR"** de los servicios, otorgándole a este un plazo de 03 días hábiles, contados a partir que surta efectos la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, manifieste excepciones y ofrezca

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

las pruebas que estima pertinentes, dicho escrito de comparecencia deberá ser suscrito por quien acredite tener facultades legales suficientes para representar a **"EL PROVEEDOR"** acompañando documento escrito y certificado en el que se haga constar tal representación.

2. En caso que **"EL PROVEEDOR"** comparezca dentro del plazo otorgado, **"LA CEAJ"** deberá emitir un acuerdo, dentro de los 03 días hábiles siguientes del fin del plazo otorgado, mediante el cual se haga constar la recepción del escrito de contestación de **"EL PROVEEDOR"** y la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas.

En caso que existan pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** fijará la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo respectiva, la cual deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes.

De no existir pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** en el mismo acuerdo otorgará a **"EL PROVEEDOR"** un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del día que surta efectos la notificación, para que pronuncie alegatos por escrito.

El acuerdo se notificará por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Administración de **"LA CEAJ"**.

3. Serán admisibles toda clase de pruebas, con excepción de toda clase de testimoniales y confesionales que sean a cargo de servidores públicos, siempre y cuando sean lícitas, estén vinculadas al objeto de la rescisión, se justifique su idoneidad probatoria y no contraríen el orden público. No se considerarán como pruebas confesionales la rendición de informes de autoridades competente, que solicite **"LA CEAJ"**.

4. Si dentro del plazo otorgado para comparecer por escrito **"EL PROVEEDOR"** no realiza

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a **"EL PROVEEDOR"** por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Administración de **"LA CEAJ"**.

5. En toda audiencia de desahogo de pruebas deberá de asistir **"EL PROVEEDOR"** a través de su representante legal autorizado, su inasistencia será motivo de la preclusión del derecho de desahogar la prueba ofertada.

Al finalizar la audiencia se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar los comparecientes, las actuaciones practicadas y en su caso, la fecha en que se deba desahogar una nueva audiencia de desahogo de pruebas o, de no existir más pruebas pendientes por desahogar, el otorgamiento de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la audiencia, para que **"EL PROVEEDOR"** pronuncie alegatos por escrito.

Toda acta deberá ser firmada por los intervinientes, la negativa circunstanciada de firmar el acta por el oferente de la prueba no la invalida.

1. SE
ELIMINA
RUBRICA

6. Finalizado el plazo otorgado para rendir alegatos, **"LA CEAJ"** tendrá un término de 10 días hábiles para resolver lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por **"EL PROVEEDOR"** de los servicios y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

7. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal a **“EL PROVEEDOR”** de los servicios y al requirente del procedimiento administrativo.

8. Si se decreta por parte de **“LA CEAJ”**, la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del 10% del monto total del contrato que **“EL PROVEEDOR”** deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

Lo no previsto en el presente instrumento para la sustanciación del procedimiento administrativo de rescisión se aplicará supletoriamente las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

“LA CEAJ” para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

1. SE
ELIMINA
RUBRICA

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Si derivado de las evaluaciones periódicas que **“LA CEAJ”** realice, ésta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente la prestación de los servicios parcial o totalmente.

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

EL “PROVEEDOR” estará obligado a devolver a **“LA CEAJ”**, en un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. **“LA CEAJ”**, podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la realización de los servicios materia de este contrato, en cualquier momento o a solicitud por escrito de **“EL PROVEEDOR”**, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES. **“EL PROVEEDOR”** señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Paseo de los Filósofos número 1175 interior 204, en la Colonia Colinas de la Normal, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para que se le practiquen toda clase de notificación por motivo de la ejecución del presente contrato, su cumplimiento, terminación y/o rescisión administrativa, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** cambie éste o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo por escrito a **“LA CEAJ”** en un plazo no mayor a 3 días hábiles, apercibido que, en caso contrario, cualquier notificación sé tendrá por legalmente hecha en algunos de los domicilios que se tengan registrados dentro los archivos de **“LA CEAJ”**.

Desde este momento **“EL PROVEEDOR”** señala como personas autorizadas para oír y

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

recibir notificaciones a todos sus trabajadores directos, subcontratados, asesores, dependientes y/o comisionistas, que se localicen en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, aceptando que basta la circunstanciación del servidor público facultado por **"LA CEAJ"** para realizar la notificación, sobre el vínculo existente con **"EL PROVEEDOR"** para acreditar dicho carácter.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** señala que para la comunicación sobre la gestión del servicio contratado reconoce como su teléfono fijo teléfono 3331217690, y la cuenta de correo electrónico: antonio.gonzalez@proseso.mx, que es administrada por personal directo de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

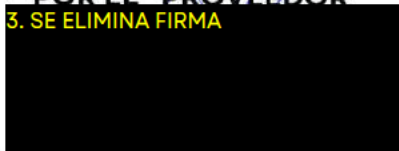
Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **12 doce de mayo del 2026 dos mil veintiséis.**

POR LA "CEAJ"



M. en C. Mario López Pérez
Director General de la Comisión Estatal
del Agua de Jalisco

POR EL "PROVEEDOR"
3. SE ELIMINA FIRMA



L.C.P. Antonio Gonzalez Magaña
Administrador General único
PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.

1. SE
ELIMINA
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

VALIDACIÓN

**Área de Seguimiento del contrato y
Área requirente de los servicios.**


L.C.P. Alfredo Medina Gómez.
**Director de Administración de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco**


Mtro. Javier Armando Díaz Hernández.
**Subdirector de Recursos Humanos de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco.**

TESTIGO


Mtro. Hermilio De la Torre Delgadillo
**Titular de la Unidad Centralizada de Compras
y Subdirector de Servicios Generales
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco**

VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026

SE ELIMINAN LOS DATOS PERSONALES, CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO REFERIDO EN EL ARTÍCULO 3 PUNTO 1 FRACCIONES IX Y X, 5 Y 9 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EN CORRELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN CLASIFICADA.

- TODO LO CORRESPONDIENTE A "1. ELIMINADO" ES RELATIVO A LA RÚBRICA.
- TODO LO CORRESPONDIENTE A "2. ELIMINADO" ES RELATIVO A DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN TIENE LA REPRESENTACIÓN DEL PROVEEDOR.
- TODO LO CORRESPONDIENTE A "3. ELIMINADO" ES RELATIVO A LA FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR.

**1. SE ELIMINA
RÚBRICA**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS NÚMERO CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026-01/2026, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DG-SDRH-AD-01/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V. EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.